



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre
dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/492

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el evaluador inicialmente designado, se procederá a designar al señor JUAN CARLOS ORTIZ ZAPATA como perito en este asunto y a fin de que determine el avalúo comercial del bien objeto del proceso, así como el tipo de división que fuere procedente (partición material o venta), a quien se le notificará la designación conforme a la ley y quien cuenta con un término de quince (15) días que se contarán a partir de la aceptación del cargo para presentar el avalúo requerido.

También se le indicará que la parte demandante cuenta con el beneficio de amparo de pobreza, es decir, que no está obligada a suministrar gastos para la pericia ordenada.

Finalmente, la documentación allegada por la Oficina de Registro de II.P y relacionada con la inscripción de la demanda, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

Requíerese al demandante para que allegue el certificado de tradición del bien inmueble donde aparezca inscrita la anterior medida.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431768ccf0a61f707d9fc236714ab379bdbcd3b3131c63141055424279e9864a**

Documento generado en 18/11/2022 11:36:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>